

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE PARCELAS SITAS EN CALLE FINISTERRE JUNTO A LA PLAYA DEL RINCONCILLO Y ZONA LOS DELFINES JUNTO A LA PLAYA DE GETARES PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS"**

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, José Ignacio Landaluce Calleja, en nombre y representación del Ayuntamiento de Algeciras, en calidad de Alcalde-Presidente cargo que desempeña en virtud de nombramiento desde el 17 de Junio de 2023, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**Primero.** Con fecha 12 de junio de 2026 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, con número de inscripción de registro D/CG/00358/2026, para el desarrollo del proyecto "Adecuación de parcelas sitas en calle Finisterre junto a la Playa del Rinconcillo y zona los Delfines junto a la playa de Getares para aparcamiento de vehículos" por importe de **SEIS CIENTOS MIL EUROS (600.000)**.

**Segundo.** El citado Convenio de fecha 12 de junio de 2026 recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" lo siguiente:

- "El plazo de ejecución será del 1 de Enero de 2026 al 30 de Octubre de 2026 ambos inclusive.
- El plazo de justificación será hasta el 31 de Enero de 2027 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se establece:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de Enero de 2027, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización".

**Tercero.** Por parte de la Entidad beneficiaria se solicita modificar la fecha de ejecución del proyecto subvencionado, habida cuenta de que la adjudicación del lote 1 fue declarada desierta por Decreto de Alcaldía, lo que supuso un retraso en el procedimiento de adjudicación y la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad. Dicha actuación, que es ajena al Ayuntamiento, produjo un retraso en la ejecución del proyecto justificando así su ampliación. Con la modificación solicitada no se altera ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 12 de junio de 2026 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

## CLÁUSULA

**Única.** Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución":

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2027, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 30 de abril de 2027 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.



Diputación  
de Cádiz

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Planificación y Estrategia  
de Sectores Económicos



Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Algeciras

La Presidenta

El Alcalde

Dña. Almudena Martínez del Junco

D. José Ignacio Landaluze Calleja